

SANTIAGO, 08 de mayo de 2019
DE 02499-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Uribe Solar.

[1] Carta FNG5-305-19 del Coordinado Fotovoltaica Norte Grande 5 SpA, Ref.: “Envía nueva versión de Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Uribe Solar”, de fecha 6 de mayo de 2019.

[2] Carta DE 04473-17, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Uribe Solar”, de fecha 25 de octubre de 2017.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del valor de Mínimo Técnico del parque fotovoltaico Uribe Solar, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante la carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Fotovoltaica Norte Grande 5 SpA, las que se han publicado junto al informe final de mínimo técnico.

Conforme a lo anterior, los parámetros mínimo técnico de la central fotovoltaica Uribe Solar, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico de la central Fotovoltaica Uribe Solar

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [kW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
Uribe Solar	0,106	6,4	99,4	0,0

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión (68,4 kW) y en el transformador de poder de la central (31 kW).

(2) Inyectada en el lado de Alta Tensión (110 kV) del transformador de poder de la central.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la central fotovoltaica Uribe Solar, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 9 de mayo de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y la minuta de observaciones al informe técnico, enviada al coordinado Fotovoltaica Norte Grande 5 SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Documentos > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central FV Uribe Solar

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Carlos Salazar – Encargado Fotovoltaica Norte Grande 5 SpA
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA